Convenio específico de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Directora de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, M.F. Verónica Melisa Contreras Rodríguez, a quienes en lo sucesivo se les denominará la "UAN"; y por la otra parte, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en lo sucesivo se le denominará los "SEPEN", representados en este acto por el M.ED. Eduardo Villarreal Guereña, Director General y representante legal; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas; mismas que convienen en sujetarse al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

I. Que con fecha 19 de enero de 2022, celebraron un Convenio General de Colaboración, el cual tiene por objeto establecer las bases y apoyo entre **"Las Partes"** en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta relacionados con la capacitación, formación, promoción, realización de prácticas profesionales, servicio social y divulgación en materia de asistencia social.

II. Que dicho convenio establece en su cláusula quinta que para la ejecución de las acciones objeto **"Las Partes"** celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se detallarán con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta, por lo que en ese tenor **"Las Partes"** han decidido suscribir el presente instrumento.

Declaraciones:

Declara la "UAN":

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de

los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Unidad Académica de Contaduría y Administración, según lo dispone el artículo 8 bis, fracción V, inciso a) del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, y su directora lo es la maestra Verónica Melisa Contreras Rodríguez, quien comparece al presente convenio.

V. Que mediante acta de fecha 17 de octubre del 2024, la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 11 del Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, acordó autorizar el monto de 300 UMAS de acuerdo a su valor vigente para el ejercicio fiscal 2024 de $108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.) equivalente a $32,571.00 (Treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de: "Capacitación al recurso humano de los Servicios de

Educación Pública del Estado de Nayarit" a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

VI. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, código postal 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declaran los "SEPEN":

I. Es un organismo público descentralizado del estado de Nayarit con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto la dirección y administración técnica de los establecimientos correspondientes al sistema educativo que se transfiere a cargo del gobierno del estado, mediante la promoción y el fortalecimiento de la participación de la comunidad en el sistema educativo estatal, la participación en la formación y actualización del magisterio, el impulso al funcionamiento de consejos técnicos de la educación así como de la administración, construcción, reubicación, ampliación o mantenimiento de los centros escolares como lo establece el decreto 7510 publicado por el periódico oficial del estado de Nayarit, con fecha 06 de junio de 1992, de igual forma de manera armónica a lo establecido en el artículo 3° constitucional, la ley general de educación y toda la normatividad que de esto sea materia, teniendo como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso, de los nayaritas, a una educación de excelencia con equidad, universalidad e integralidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, formar a los ciudadanos en los valores de la libertad, la justicia, el diálogo y la democracia, además de darles las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva, refiriendo en todo momento que la educación es el principal componente del tejido social y el mejor instrumento para garantizar equidad y acceso a una mejor calidad de vida para todos, además de ser formadora del talento humano requerido para la competitividad y el desarrollo de nuestro estado y del país.

II. Que de conformidad en lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II, III del reglamento interior de los servicios de educación pública del estado de Nayarit, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones dirigir la política de los SEPEN, de conformidad con la legislación aplicable, en asistencia de la

Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales para la formulación de los proyectos de acuerdos, convenios, contratos y demás actos consensuales en los que tomen parte los SEPEN.

III. Que el maestro Eduardo Villarreal Guereña, manifiesta que su representación está constituida con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 42 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; artículos 8° y 9 ° del Decreto número 7510 que crea el Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 06 de junio del 1992 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; del artículo 2° del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 14 de junio del año 2023 en el Periódico Oficial y del nombramiento de fecha 19 de julio del 2024 donde se le designa como Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit para el periodo 2021-2027.

IV. Que tiene su domicilio legal el ubicado en avenida del parque esquina con avenida de la cultura s/n del fraccionamiento ciudad del valle, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, con código postal 63157; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declaran las "Partes":

I. Que es voluntad de las **"Partes"** celebrar el presente convenio específico de colaboración en los términos y condiciones que en el precisan, reconociendo la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acto, en el que no media dolo, error ni lesión y se celebra sin contravenir el orden ni el interés social.

II. Que tienen interés recíproco en que personal de los **"SEPEN"** participe en el **Curso Taller para la Elaboración de Manuales de Procedimientos,** el cual se impartirá por conducto de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la "**UAN**".

Cláusulas:

PRIMERA. - El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto la impartición del **Curso Taller para la Elaboración de Manuales de Procedimientos,** con una duración de 21 horas, a través de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la **"UAN"**, al personal de los **"SEPEN"** que éste designe.

SEGUNDA. – Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, los **SEPEN**, se obligan a lo siguiente:

a) Designar al personal que asistirá al curso taller objeto del presente convenio, mediante comunicación por escrito que se realice a la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la **"UAN"**.

b) Garantizar la asistencia y cumplir los requisitos establecidos por la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la **"UAN"** para acreditar la expedición de constancias.

c) No ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio específico de colaboración.

d) Aportar las cantidades acordadas conforme al o los pagos que se establecen en el presente convenio específico de colaboración.

TERCERA. – Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la **"UAN"**, por conducto de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, se obliga a lo siguiente:

a) Admitir a los participantes al curso taller que cumplan con los requisitos establecidos por ésta y dar el seguimiento académico a los asistentes al curso.

b) Asignar al personal académico calificado para impartir el curso taller objeto del presente convenio.

c) Emitir las constancias académicas a los participantes que acrediten la culminación satisfactoria del curso taller.

CUARTA. – El costo del curso taller será cubierto por los "**SEPEN**" en una sola exhibición en los términos siguientes:

Fecha límite de pago 15 de noviembre:	UMAS	Pago total
Costo total del curso taller (máximo 10 participantes).	300	$32,571.00

*Montos calculados con valor de la UMA 2024: $108.57.

Las cantidades expresadas en pesos corresponden al monto equivalente de acuerdo con el valor de la UMA vigente a la fecha de la firma del presente convenio.

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

"Las Partes" acuerdan que los **"SEPEN"** deberán realizar los pagos descritos en la cláusula cuarta de la siguiente manera:

1. Transferencia o depósito en ventanilla bancaria a la cuenta a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit:

   Banco: Santander México S.A.
   Nombre: Universidad Autónoma de Nayarit
   Cuenta: 65510201679
   Número de cuenta clabe: 014560655102016792

2. El entero de ingresos será de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría de Finanzas de la **"UAN".**

3. Se considerará como adeudo todo pago que no tenga su recibo oficial.

4. El proceso de facturación tiene un periodo de espera de una a dos semanas, considerando solamente días hábiles.

5. Para la realización del pago descrito en el presente convenio se calculará el monto en pesos tomando como referencia el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento del pago correspondiente.

6. El pago incluido en el presente convenio corresponde a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados como libros de texto, manuales, etc., estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"Las Partes"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"Las Partes"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas en cualquiera de las instituciones participantes.

OCTAVA. - ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico de colaboración, **"Las Partes"** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio específico de colaboración serán:

Por **"La UAN"**: la directora de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, maestra Verónica Melisa Contreras Rodríguez.

Por **"SEPEN"**: El jefe de la Unidad de Mejora Administrativa y Vinculación, L.PL. José Carlos Urzúa Gutiérrez.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"Las Partes" convienen que la información relacionada con quienes prestan sus estudios será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello la normatividad aplicable.

De igual forma **"Las Partes"** deberán requerir a los involucrados en el presente convenio específico de colaboración que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se hagan acreedoras(es) en caso de contravenir lo especificado.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.

"Las Partes" convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio específico de colaboración, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **"Las Partes"** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico **"Las Partes"** están de acuerdo en adicionar y/o modificar el presente convenio cuando sea necesario.

DÉCIMAS SEGUNDA. - VIGENCIA.

El presente convenio específico de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará al cumplimiento de las obligaciones asumidas por **"Las Partes"**.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS.

Las dudas y controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico de colaboración, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre **"Las Partes"**, con base en las disposiciones administrativas, jurídicas, presupuestarias y demás aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - DISPOSICIONES GENERALES.

Durante el desarrollo del **Curso Taller para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, "La UAN"** y **"SEPEN"** respetarán los derechos y harán cumplir las obligaciones objeto del presente convenio, contenidas en la normatividad universitaria vigente para tal efecto.

"Las Partes" manifiestan estar enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente convenio específico de colaboración, el cual firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 22 días del mes de octubre del año 2024.

Por "La UAN"	Por los "SEPEN"
DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA **RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL**	**M.E.D. EDUARDO VILLARREAL GUEREÑA** **DIRECTOR GENERAL**
MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ **SECRETARIA GENERAL**	**L.P.I. JOSE CARLOS URZUA GUTIÉRREZ** **JEFE DE LA UNIDAD DE MEJORA ADMINISTRATIVA Y VINCULACIÓN**

Universidad Autónoma de Nayarit

Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

M.F. VERÓNICA MELISA CONTRERAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LIC. PAULO YAHIR MURILLO AGUAYO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y LABORALES

La presente foja corresponde al convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Nayarit y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para la realización del Curso Taller para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, suscrito en la ciudad de Tepic, Nayarit, el 22 de octubre de 2024.